



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

ACUERDO DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN Y DE PUEBLOS INDÍGENAS POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LAS INICIATIVAS EN MATERIA DE CONSULTA INDIGENA Y AFROMEXICANA.

Las Comisiones de Gobernación y Población y de Pueblos Indígenas de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos el artículo 2, Apartado B, fracción IX y el tercer párrafo y el Apartado C del mismo precepto; 72, primer párrafo, y 73, fracción XXXI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, numeral 6, inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 149, numerales 2, fracciones V y X y 3; 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción XII, 167, 168, 169, 173, 174, 175, 176 numeral 1 fracción I, 177 numeral 2, 178 y 179 del Reglamento de la Cámara de Diputados, suscriben el presente acuerdo, de conformidad con los siguiente:

1. Antecedentes
2. Considerandos
 - 2.2 Trascendencia de una Ley de Consulta
 - 2.3 Parlamento abierto y proceso de Consulta
3. Ruta Legislativa para el proceso de dictaminación
4. Acuerdo
 - Primero. Objeto del Acuerdo.
 - Segundo. Documento de Trabajo.
 - Tercero. Consulta y parlamento abierto.
 - Cuarto. Situaciones no previstas.
5. Anexos
 - Anexo 1. Documento de Trabajo.
 - Anexo 2. Programa para la Consulta.

1. ANTECEDENTES

A las Comisiones Unidas de Pueblos Indígenas y de Gobernación y Población, han sido turnadas, durante la presente legislatura las siguientes iniciativas:

- **Iniciativa que expide la Ley General de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas.** Propuesta por Diputado Armando Contreras Castillo integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena. El 29 de octubre de 2019 la iniciativa se presentó al pleno y en ese mismo día, la Mesa Directiva dictó trámite de turno para dictamen en Comisiones Unidas de Gobernación y Población y la de Pueblos Indígenas, con Opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el 4 de noviembre de 2019, se recibió en comisiones copia del expediente 4513 conteniendo la iniciativa. el 29 de enero de 2020 la Mesa Directiva otorgó Prórroga por 120 días para su dictamen, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
- **Iniciativa que expide la Ley General de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas** propuesta por el Diputado Teófilo Manuel García Corpus del Grupo Parlamentario Morena. El 28 de noviembre de 2019 se presentó al pleno de esta Cámara de Diputados esta iniciativa y la Mesa Directiva dictó trámite de Turno a las Comisiones Unidas de Gobernación y Población, y de Pueblos Indígenas para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para opinión. El 29 de noviembre 2019 se recibió copia del expediente 4923 conteniendo la iniciativa. El 29 de enero de 2020, la Mesa Directiva de esta H. Cámara de diputados otorgó prórroga por 120 días, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
- **Iniciativa por la que se expide la Ley Nacional de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas.** Propuesta por el Diputado Marcelino Rivera Hernández y suscrita por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. El 12 de diciembre de 2019 se presentó al pleno de esta Cámara de Diputados esta iniciativa y la Mesa Directiva dictó trámite de Turno a las Comisiones Unidas de Gobernación y Población, y de Pueblos Indígenas para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para opinión. El 16 de diciembre de 2019 se recibió copia del expediente 5207 conteniendo la iniciativa. El 29 de enero de 2020 la Mesa Directiva otorgó Prórroga por 120 días, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
- **Iniciativa por la que se expide la Ley General de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas.** Propuesta por la Diputada Irma Juan Carlos y el Diputado Delfino López Aparicio, ambos pertenecientes al Grupo Parlamentario de Morena, el 18 de febrero de 2020 dicha iniciativa se presentó ante el Pleno de esta Cámara de Diputados y ese mismo día la Mesa Directiva dictó trámite de turno a las Comisiones Unidas de Gobernación y Población y de Pueblos Indígenas para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para Opinión. El 19 de febrero

de 2020 se recibió copia del expediente número 5807, conteniendo esta iniciativa en estudio.

- **Iniciativa que se expide la Ley General de Consulta y Consentimiento Libre, Previo, de buena Fe. Culturalmente adecuado e informado de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.** Propuesta por la Diputada Julieta Macías Rábago del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, el 27 de febrero de 2020 dicha iniciativa se presentó ante el Pleno de esta Cámara de Diputados y ese mismo día la Mesa Directiva dictó trámite de turno a las Comisiones Unidas de Gobernación y Población y de Pueblos Indígenas para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para Opinión. El 28 de febrero de 2020 se recibió copia del expediente, conteniendo esta iniciativa en estudio.

2. CONSIDERANDOS

2.1 Obligatoriedad de una consulta.

2.1.1 Para México, la consulta para pueblos y comunidades indígenas es obligatoria desde 1991 fecha en que se publicó en el Diario Oficial de la Federación la ratificación de nuestro país al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Particularmente, dicho Convenio establece en su artículo 6 numeral 1 lo siguiente: "1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán: a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;

2.1.2 Las iniciativas en materia de consulta regulan las medidas administrativas o legislativas susceptibles de afectar a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas puesto que aunque es obligatorio para el Estado mexicano consultar, no existe una Ley que regule dicho procedimiento, ante lo cual es necesario un documento rector que plasme y asegure que la consulta se realizará conforme a los estándares nacionales e internacionales sobre la materia.

2.2 Compromiso con el Parlamento Abierto

2.2.1 La Comisión Económica para América Latina y el Caribe, ha establecido que el Parlamento Abierto se ha definido "como una nueva forma de interacción entre la ciudadanía y el parlamento, que tiene por principios la transparencia y acceso a

información sobre las legislaturas nacionales en formatos reutilizables y amigables para las y los ciudadanos. Asimismo, permite la participación de la ciudadanía en el proceso de creación de leyes utilizando las TIC e internet”¹.

2.2.2 Que con fecha 20 de febrero del año 2020 se publicó en el número 5462-VII de la Gaceta Parlamentaria, el Acuerdo de la Conferencia para la dirección y programación de los trabajos legislativos, por el que se emiten los Lineamientos para la implementación del Parlamento Abierto en la Cámara de Diputados, y en el que en su punto segundo asigna a las presidencias de las comisiones, en el ámbito de sus funciones, ser las responsables del Parlamento Abierto.

2.2.3 Que se requiere, para el caso específico de la dictaminación de una Ley General de Consulta para los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, definir los lineamientos para materializar los siguientes principios de Parlamento Abierto:

- Derecho a la información.
- Participación ciudadana y rendición de cuentas.
- Información parlamentaria.
- Información presupuestal y administrativa.
- Información sobre legisladores y servidores públicos.
- Información histórica.
- Datos abiertos y no propietario.
- Accesibilidad y difusión.
- Legislan a favor del gobierno abierto.

3. Ruta Legislativa para el proceso de dictaminación

Primer paso: proyecto de dictamen.

Conforme al artículo 173 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la responsabilidad de elaborar el proyecto de dictamen recae en las Comisiones Unidas de Gobernación y Población y de Pueblos Indígenas. Actualmente se cuenta con un Documento de Trabajo que ha sido presentado a las diputadas y diputados integrantes de ambas comisiones con la finalidad de recibir las observaciones que cada legislador considere pertinentes. Mismo que se presentó a estas Comisiones Unidas para aprobarlo y autorizar su denominación como Documento de Trabajo.

¹ Comisión Económica para América Latina y el Caribe, página de internet <https://biblioguias.cepal.org/EstadoAbierto/Inicio>

Segundo paso: Documento de Trabajo

El documento de trabajo consta de dos partes: la parte de fundamentación y motivación y la parte del texto de la Ley propuesta. Esta última se someterá a una consulta informada, de buena fe, culturalmente adecuada, de participación libre, para escuchar, recopilar, atender y mejorarlo con las aportaciones de los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas.

Tercer paso: Dictamen con Proyecto de Decreto

El dictamen con proyecto de decreto, será elaborado en conjunto por las Comisiones de Gobernación y Población y de Pueblos Indígenas y se someterá a aprobación en reunión de comisiones unidas.

A efecto de cumplir con lo antes mencionado, las presidencias de las comisiones de Gobernación y Población y de Pueblos Indígenas aprobarán el calendario de trabajos, mismo que se integrará al presente acuerdo como anexo.

Por todo lo anterior y con fundamento en los artículos 158 numeral I, fracción XII y 176 fracción I numeral 1, estas Comisiones Unidas, emiten el siguiente

4. ACUERDO

PRIMERO. Objeto del acuerdo. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el procedimiento al cual se sujetarán las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Población y Pueblos Indígenas de la H. Cámara de Diputados, para realizar el análisis, estudio y dictamen de las siguientes iniciativas:

- **Iniciativa que expide la Ley General de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas.** Propuesta por Diputado Armando Contreras Castillo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.
- **Iniciativa que expide la Ley General de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas** propuesta por el Diputado Teófilo Manuel García Corpus del Grupo Parlamentario Morena.
- **Iniciativa por la que se expide la Ley Nacional de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas.** Propuesta presentada por el Diputado

Marcelino Rivera Hernández y suscrito por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- **Iniciativa por la que se expide la Ley General de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas.** Propuesta por la Diputada Irma Juan Carlos y el Diputado Delfino López Aparicio, ambos pertenecientes al Grupo Parlamentario de Morena.
- **Iniciativa que se expide la Ley General de Consulta y Consentimiento Libre, Previo, de buena Fe. Culturalmente adecuado e informado de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.** Propuesta por la Diputada Julieta Macías Rábago.

SEGUNDO. Documento de Trabajo. Se aprueba que el documento de trabajo, en lo que se refiere al texto de la Ley, sea sometido al proceso de Consulta, mismo que se agrega al presente documento con la denominación de Anexo I Documento de Trabajo.

TERCERO. Consulta y Parlamento Abierto. A efecto de contar con lineamientos específicos para cumplir con los requerimientos legales de Consulta y Parlamento Abierto se aprueba la implementación del programa de consulta para la Ley General de Consulta de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicana, mismo que se agrega a este documento en el Anexo II con la denominación de Programa para la Consulta.

El programa hará las veces de un protocolo de consulta.

CUARTO. Tiempo para la dictaminación. El proceso de dictaminación tendrá una duración de 90 días naturales a partir de la aprobación en la Gaceta Parlamentaria del presente acuerdo y se sujetará a los tiempos enmarcados en este Acuerdo, así como a las fechas y tiempos que se señalan en el Programa de consulta.

QUINTO. Ejecución del proceso de Consulta. La implementación y desarrollo del proceso de consulta estará a cargo de la Comisión de Pueblos Indígenas, cuya Junta Directiva estará facultada para resolver todos aquellos aspectos no previstos en el presente Acuerdo y en el Programa para la Consulta.

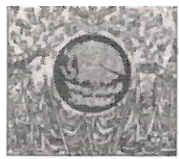
Transitorios

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación en la Gaceta Parlamentaria por las Comisiones Unidas de Gobernación y Población y de Pueblos Indígenas.

Segundo. Una vez que la emergencia sanitaria por la que atraviesa el país lo permita, recábese la firma de las y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Población y de Pueblos Indígenas para su incorporación en el expediente formado con motivo del presente proceso de dictamen.

Tercero. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria y en el sitio web de la Cámara de Diputados.

Aprobado y suscrito por las Comisiones Unidas de Gobernación y Población y de Pueblos Indígenas, el día 17 de junio de 2020.



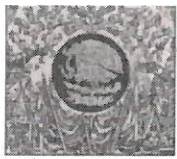
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS GOBERNACION Y POBLACIÓN Y PUEBLOS INDÍGENAS

Acuerdo por el que se establece el Procedimiento para la Dictaminación de las Iniciativas en materia de Consulta Indígena y Afromexicana y el Programa (Protocolo) para la implementación del Proceso de Diálogo y Consulta sobre el Predictamen que expide la Ley General de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas

17 DE JUNIO DE 2020

NÚM.	DIPUTADAS Y DIPUTADOS		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
1		Presidenta Irma Juan Carlos Morena			
2		Secretario Bonifacio Aguilar Linda Morena			
3		Secretario Gonzalo Herrera Pérez Morena			
4		Secretario Javier Manzano Salazar Morena			
5		Secretario Alfredo Vázquez Vázquez Morena			
6		Secretaria Antonia Natividad Díaz Jiménez PAN			
7		Secretario Marcelino Rivera Hernández PAN			
8		Secretario Eduardo Zarzosa Sánchez PRI			
9		Secretaria María Roselia Jiménez Pérez PT			
10		Secretario Roberto Antonio Rubio Montejo PVEM	 A FAVOR		
11		Secretario Raymundo García Gutiérrez PRD			













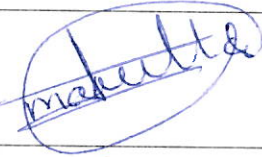




CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS GOBERNACION Y POBLACIÓN Y PUEBLOS INDÍGENAS

Acuerdo por el que se establece el Procedimiento para la Dictaminación de las Iniciativas en materia de Consulta Indígena y Afromexicana y el Programa (Protocolo) para la implementación del Proceso de Diálogo y Consulta sobre el Predictamen que expide la Ley General de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas

17 DE JUNIO DE 2020

NÚM.	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
12	 Integrante Miguel Acundo González PES			
13	 Integrante Erwin Jorge Areizaga Uribe Morena			
	 Integrante Frinne Azuara Yarzabal PRI			
15	 Integrante Juan José Canul Pérez PRI			
16	 Integrante Patricia Del Carmen De La Cruz Delucio Morena			
17	 Integrante Juan Martín Espinoza Cárdenas MC			
18	 Integrante Teófilo Manuel García Corpus Morena			
19	 Integrante Margarita García García PT			
20	 Integrante Ulises García Soto Morena			
21	 Integrante Martha Olivia García Vidaña Morena			
22	 Integrante María de los Ángeles Gutiérrez Valdez PAN			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

**COMISIONES UNIDAS
GOBERNACION Y POBLACIÓN Y PUEBLOS INDÍGENAS**

Acuerdo por el que se establece el Procedimiento para la Dictaminación de las Iniciativas en materia de Consulta Indígena y Afromexicana y el Programa (Protocolo) para la implementación del Proceso de Diálogo y Consulta sobre el Predictamen que expide la Ley General de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas

17 DE JUNIO DE 2020

NÚM.	DIPUTADAS Y DIPUTADOS		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
23		Integrante Manuel Huerta Martínez Morena			
24		Integrante Delfino López Aparicio Morena			
25		Integrante Virginia Merino García Morena			
26		Integrante Araceli Ocampo Manzanares Morena			
27		Integrante Inés Parra Juárez Morena			
28		Integrante Beatriz Dominga Pérez López Morena	 A FAVOR	 EN CONTRA	
29		Integrante Alejandro Ponce Cobos Morena			
30		Integrante Ariel Rodríguez Vázquez MC			
31		Integrante Lucinda Sandoval Soberanes Morena			
32		Integrante Carlos Alberto Valenzuela González PAN			